

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00328 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la sociedad PAI INGENIERIA S.A.S, quedó notificada de forma personal del auto que dio apertura del trámite incidental conforme lo prevé el artículo 291 del C.G.P., quien a través de su representante legal ejerció su derecho de defensa y contradicción (ver folio 20 del expediente digital).

La comunicación proveniente de la incidentada PAI INGENIERIA SAS, remitida mediante correo electrónico de data 17 de junio de 2021, se pone en conocimiento de la tutelante, para que en el término de tres (3) días contados a partir de su notificación manifieste en forma concreta sobre la misma, es decir, referente a la terminación del vínculo laboral debido a la situación financiera que atraviesa la empleadora.

Por otro lado, se requiere a la señora Gina Marcela Rojas Albarracín en calidad de representante legal de PAI INGENIERIA S.A.S, para que se sirva allegar certificado del contador y/o revisor fiscal, donde den fe de que dicha sociedad carece de recursos para afrontar a sus acreencias, conforme sus estados financieros, o declaración de renta, o en dado caso, presente prueba de que se ha sometido a algún proceso de reorganización, o liquidación patrimonial frente a la Superintendencia de Sociedades. Se concede el termino de tres (3) días contados a partir de su notificación. Notifíquese al correo electrónico señalado en el escrito mediante el cual contestó el incidente de desacato (ver folio 23 del expediente digital).

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18bd0da64eb2e4cd4bed3615cad71b3093e53edc3cf648521efc3eb4c4c57
55a**

Documento generado en 19/06/2021 02:41:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**